



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
SIAPER



DECRETO DAEM N° 2999

CHIGUAYANTE 06 JUL 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa; El término de la relación laboral de fecha 30 de junio del año 2017, por necesidades de la empresa, del contrato de trabajo de conformidad al artículo 161 Inciso primero del Código del Trabajo; La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por don Juan Antonio Orozco Vera, Asesor Jurídico DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña SONIA TAPIA ZAPATERO, R.U.T. 6.997.511-9, de fecha 04 de Julio del año 2017; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE** a contar del 30 de junio del año 2017, el cese de la relación laboral, vigente desde el 08 de junio de 2006 hasta el 30 de Junio de 2017, fecha en que deja de pertenecer a la Municipalidad de Chiguayante, por la causal del artículo 161 inciso primero del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa. Finiquito celebrado entre I. Municipalidad de Chiguayante y doña SONIA TAPIA ZAPATERO, R.U.T. 6.997.511-9.
2. **RATIFÍQUESE** el Finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 04 de julio del año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña SONIA TAPIA ZAPATERO, R.U.T. 6.997.511-9, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





### FINIQUITO

En Chiguayante, a 04 de Julio del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y doña **SONIA TAPIA ZAPATERO**, R.U.T. 6.997.511-9, Educadora de Párvulos de la Escuela La esperanza E-1207, de la comuna de Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña **SONIA TAPIA ZAPATERO**, declara haberle prestado servicios a la Escuela La Esperanza E-1207, de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de EDUCADORA DE PARVULOS, de dicha dirección, desde 8 de Junio de 2006 hasta el 30 de Junio de 2017, fecha en que deja de pertenecer a la Municipalidad de Chiguayante, por la causal del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, por necesidades de la empresa.

**SEGUNDO:** Doña **SONIA TAPIA ZAPATERO** declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda la suma de **\$11.209.085.-**

El monto antes expresado se desglosa del siguiente modo:

- a) **Indemnización por años de servicio** ascendente a **\$11.178.035.- pesos** equivalente a 11 años, 0 meses, y 22 días de servicio, contabilizados desde el 08 de junio de 2006 hasta el 30 de junio de 2017 inclusive.
- b) Respecto del **feriado proporcional**, ascendente a la suma de **\$ 31.050.- pesos**.

**TERCERO:** Doña **SONIA TAPIA ZAPATERO**, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueren precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

**CUARTO:** Asimismo, declara Doña **SONIA TAPIA ZAPATERO** que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de su ex empleador, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s), con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que la situación previsional de Doña **SONIA TAPIA ZAPATERO** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP PROVIDA y cotizaciones de Salud en FONASA respectivamente.-



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
Dirección de Administración de Educación Municipal



**SEXTO:** Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional de la Educación y cuatro en poder de la Municipalidad.-

  
**SONIA TAPIA ZAPATERO**  
C.I. N° 6.997.511-9

  
  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

Firmó y ratificó el finiquito ante mi Doña

  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
MINISTRO DE FE

  
**SONIA TAPIA ZAPATERO**  
C.I. N° 6.997.511-9

